

ASAMBLEA GENERAL EXTRADORDINARIA Y ORDINARIA
Nº 46

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de agosto de 2017, en la sede social sita en San Martín 344, piso 10, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, en primera convocatoria, los accionistas de COMPAÑÍA MEGA S.A., cuya nómina consta a fs. 47/49 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 2. Siendo las 15:00 horas se abre el acto con la presencia del Presidente Sr. Marcos Miguel Browne quien informa que asisten a la Asamblea tres accionistas, todos por representación, quienes totalizan 642.753.000 acciones con derecho a igual cantidad de votos, de las cuales 64.275.300 acciones corresponden a la Clase A, 64.275.300 acciones a la Clase B, 64.275.300 acciones a la Clase C, 64.275.300 acciones a la Clase D, 64.275.300 acciones a la Clase E, 64.275.300 acciones a la Clase F, 64.275.300 acciones a la Clase G, 64.275.300 acciones a la Clase H, 64.275.300 acciones a la Clase I y 64.275.300 acciones a la Clase J. En consecuencia, se encuentra presente el 100% (cien por ciento) del capital social con derecho a voto. Acto seguido, el Presidente deja constancia que se encuentran a disposición de los Sres. Accionistas los instrumentos y documentos que acreditan que todos los mandatarios poseen facultades suficientes para representarlos de conformidad con lo establecido por el estatuto social, la Ley General de Sociedades Nº 19.550 (“LGS”) y las normas de la Inspección General de Justicia y solicita a los representantes de los Sres. Accionistas que presten su conformidad con la documentación que acredita la personería de los mandatarios. Luego de una breve deliberación, los Sres. Accionistas expresan su conformidad respecto a la documentación que acredita la personería de los mandatarios. Posteriormente, el Presidente manifiesta que se efectuaron las publicaciones de ley previstas por el art. 237 de la LGS y expresa que la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria que fuera convocada por el Directorio en su reunión de fecha 21 de junio de 2017 cuenta con quórum suficiente para celebrarse de conformidad con las disposiciones del estatuto social y de los artículos 243 y 244 de la LGS, declarando en consecuencia abierta y constituida la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas. Asimismo, se deja constancia que se encuentran presentes los Directores Titulares Sres. Raúl Angel Rodríguez, y Maelcio Soares y los Síndicos Sres. Daniel Casal, Lino Alberto Palacio y Carlos San Juan.

A continuación, el Presidente procede a dar lectura de los puntos del orden del día que serán considerados en la Asamblea:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.**
- 2) Consideración de la decisión de la Sociedad de solicitar el ingreso al régimen de oferta pública en el país y/o en los mercados del exterior que el Directorio determine oportunamente, y la oferta pública y negociación de las obligaciones negociables en la Comisión Nacional de Valores, en Bolsas y Mercados Argentinos S.A., en el Mercado Abierto Electrónico S.A. respectivamente, y/o en aquellos mercados autorizados locales o del exterior que el Directorio determine oportunamente.**
- 3) Creación de un programa global para la emisión de Obligaciones Negociables conforme al Título II de las Normas de la CNV (T.O. 2013 y modif.) por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta U\$S 500.000.000 (dólares estadounidenses quinientos millones) o su equivalente en otras monedas (el “Programa”).**
- 4) Delegación en el Directorio de las facultades para la fijación de los términos y condiciones del Programa y de las Obligaciones Negociables, con facultad para subdelegar dichas facultades en uno o más directores y/o funcionarios de la Sociedad.**

5) Otorgamiento de autorizaciones en relación a lo aprobado en los puntos anteriores.

Acto seguido, el Presidente somete a consideración de los Sres. Accionistas el primer punto del orden del día: **“Designación de dos accionistas para firmar el acta”**. Toma la palabra el representante de YPF S.A. y propone que se designe a los representantes de YPF S.A. y Dow Investment Argentina S.R.L. para firmar el acta.

Puesta la moción a votación, la misma resulta aprobada por unanimidad de votos designándose al Dr. Damián Teglia, representante del accionista YPF S.A, y a la Dra. Josefina Tobías, representante de Dow Investment Argentina S.R.L., para firmar la presente acta conjuntamente con el Presidente.

Seguidamente, el Presidente pone a consideración el segundo punto del orden del día: **“Consideración de la decisión de la Sociedad de solicitar el ingreso al régimen de oferta pública en el país y/o en los mercados del exterior que el Directorio determine oportunamente, y la oferta pública y negociación de las obligaciones negociables en la Comisión Nacional de Valores, en Bolsas y Mercados Argentinos S.A., en el Mercado Abierto Electrónico S.A. respectivamente, y/o en aquellos mercados autorizados locales o del exterior que el Directorio determine oportunamente”**. El Presidente informa a los Sres. Accionistas que a los efectos de considerar el presente punto del orden del día, la Asamblea sesionará en carácter de Asamblea Extraordinaria resultándole aplicable el régimen de quórum y mayorías previsto por el artículo 244 de la LGS, conforme lo dispone el artículo 14 del estatuto social. Se deja constancia que se cumple con el quórum requerido por la norma citada al encontrarse presente el 100% de las acciones con derecho a voto.

Continúa con la palabra el Presidente y expresa que como es de conocimiento de los Sres. Accionistas, con fecha 21 de junio de 2017, el Directorio de la Sociedad aprobó someter a consideración de la Asamblea de Accionistas la creación de un Programa Global de Obligaciones Negociables como alternativa de financiamiento de los proyectos que sean aprobados por el Directorio en el marco del planeamiento estratégico aprobado por dicho órgano en su reunión del 19 de abril del corriente año u otros proyectos, previéndose, asimismo, que los fondos provenientes de las Obligaciones Negociables sean utilizados para cualquier otro destino de acuerdo con lo previsto en el art. 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. Atento lo expuesto, el Directorio consideró que se encuentran dadas las condiciones para realizar una emisión de Obligaciones Negociables a ser colocadas por suscripción pública y a ser ofrecidas en la República Argentina y/o en el exterior, debiendo la Sociedad solicitar la oferta pública de las Obligaciones Negociables a la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) y el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables en uno o más mercados autorizados de la República Argentina y/o del exterior.

Toma la palabra el representante de YPF S.A. quien mociona para que se apruebe el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública ante la CNV y para que, a tales efectos, se efectúen los pedidos de aprobaciones y autorizaciones que fueran menester por ante dicho organismo.

Puesta la moción a votación, la misma resulta aprobada por unanimidad de votos.

Acto seguido, se pasa a tratar el tercer punto del orden del día: **“Creación de un programa global para la emisión de Obligaciones Negociables conforme al Título II de las Normas de la CNV (T.O. 2013 y modif.) por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta U\$S 500.000.000 (dólares estadounidenses quinientos millones) o su equivalente en otras monedas (el**

“Programa”). El Presidente informa a los Sres. Accionistas que a los efectos de considerar el presente y los restantes puntos del orden del día, la Asamblea sesionará en carácter de Asamblea Ordinaria resultándole aplicable el régimen de quórum y mayoría previsto por el artículo 243 de la LGS, conforme lo dispone el artículo 14 del estatuto social. Se deja constancia que se cumple con el quórum requerido por la norma citada al encontrarse presente el 100% de las acciones con derecho a voto.

Toma la palabra el representante de Dow Investment Argentina S.R.L. y mociona para que se cree un Programa de Obligaciones Negociables según disposiciones de la Ley N° 23.576 de acuerdo a los siguientes términos:

- (i) Emisora: COMPAÑÍA MEGA S.A.
- (ii) Títulos a emitir: Obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, subordinadas o no, de acuerdo con las disposiciones del Título II de las Normas de la CNV (T.O. 2013 y modif.).
- (iii) Monto Máximo: Hasta U\$S 500.000.000 (dólares estadounidenses quinientos millones) o su equivalente en otras monedas en circulación en cualquier momento.
- (iv) Emisión en Clases y/o Series: Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas o re-emitidas en una o más clases y/o series, según lo determine el Directorio.
- (v) Moneda: Las Obligaciones Negociables podrán estar denominados en Dólares Estadounidenses o en cualquier otra moneda.
- (vi) Plazo del Programa: Cinco (5) años desde la autorización del mismo por la CNV, o el plazo máximo adicional que eventualmente pueda ser fijado por futuras regulaciones que resulten aplicables, en cuyo caso el Directorio podrá decidir la extensión de su plazo de vigencia.
- (vii) Garantías: Las Obligaciones Negociables podrán o no estar avaladas o garantizadas por entidad financiera, compañía o tercero del país o banco del exterior. En su caso, la garantía podrá ser de cualquier naturaleza, incluyendo sin limitación garantías especiales, reales, personales y/o fiduciarias.
- (viii) Destino de los Fondos: Los fondos netos de la emisión y venta de las Obligaciones Negociables podrán ser aplicados a uno o más de los destinos previstos en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576, o para cualquier otro destino conforme oportunamente lo determine el Directorio de la Sociedad al momento de la emisión de cada clase y/o serie.
- (ix) Calificación: El Programa y/o las distintas clases y/o Series de las Obligaciones Negociables podrán contar con calificación de riesgo, conforme las normas aplicables y según lo determine el Directorio.

Puesta la moción a votación, la misma resulta aprobada por unanimidad de votos.

Acto seguido, el Presidente somete a consideración de los Sres. Accionistas el cuarto punto del orden del día: **“Delegación en el Directorio de las facultades para la fijación de los términos y condiciones del Programa y de las Obligaciones Negociables, con facultad para subdelegar dichas facultades en uno o más directores y/o funcionarios de la Sociedad”**. Toma la palabra el representante de YPF S.A. y mociona para que: (a) se deleguen en el Directorio de la Sociedad amplias facultades para implementar las decisiones resueltas en los puntos precedentes así como también las de fijar los restantes términos y condiciones del Programa y de la emisión de cada Clase y/o Serie de las Obligaciones Negociables bajo el Programa, incluyendo, entre otras, a título meramente ejemplificativo, (i) aprobar y firmar prospectos (con la información societaria, contractual, económica, financiera y contable a la fecha que corresponda) y suplementos de precio de las Obligaciones Negociables que se

emitan bajo el Programa en sus versiones preliminares y definitivas; fijar los términos y condiciones definitivos del Programa y de las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa incluyendo, sin limitación, el monto de cada emisión (dentro del monto máximo autorizado por la Asamblea), la época de emisión, el plazo de amortización, el precio, el tipo de interés y la tasa de interés, la moneda, la forma de colocación y condiciones de pago; contratar colocadores o subcolocadores, agentes fiduciarios, de registro, de pago u otros agentes tanto argentinos como extranjeros; otorgar la constitución de garantías y rango; determinar el destino de los fondos provenientes de la colocación; establecer los supuestos de rescate anticipado obligatorio, en su caso, la forma de las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa, los compromisos de la Sociedad y causales de incumplimiento, y demás términos y condiciones de las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa, incluyéndose la facultad de pactar la aplicación de leyes y jurisdicción de tribunales extranjeros; (ii) solicitar la oferta pública de las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa a la CNV y eventualmente su listado en Bolsas y Mercados Argentina S.A. (“BYMA”) y su negociación al Mercado Abierto Electrónico (el “MAE”), y a cualquier otra bolsa de comercio o mercado de valores bursátiles o extrabursátiles de Argentina autorizados por la CNV y/u otras bolsas o mercados de valores del exterior con o sin autorización de oferta pública por parte de los organismos extranjeros correspondientes; (iii) negociar, aprobar y firmar toda la documentación y realizar todos los actos, gestiones y trámites necesarios para obtener la autorización de oferta pública y de listado del Programa y/o de las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa por la CNV, eventualmente de listado en el BYMA y de negociación por el MAE, y por cualquier otra bolsa de comercio o mercado de valores bursátiles o extrabursátiles de Argentina autorizados por la CNV y/u otras bolsas o mercados de valores del exterior o autoridades del exterior; (iv) aprobar los términos y condiciones definitivos de contratación de las calificadoras de riesgo, colocadores y subcolocadores, en su caso, la Caja de Valores S.A. (la “CVSA”) u otros sistemas de depósito colectivo de la Argentina o del exterior, incluyendo, sin limitación a The Depository Trust Company; así como negociar, aprobar y firmar todos los contratos y documentos necesarios a tales efectos; (v) firmar junto con un miembro de la Comisión Fiscalizadora, los certificados globales representativos de las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa para su depósito en la CVSA, en su caso; (vi) determinar el período de colocación, el método de colocación, las plazas de colocación, la tasa de interés, el precio de suscripción, la forma de amortización, la fecha de vencimiento y demás términos y condiciones definitivos de las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa; y (vii) modificar o ampliar las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa en función de las condiciones de mercado y/o de las observaciones y/o sugerencias que reciban de la CNV, BYMA, el MAE, la CVSA, los colocadores, las calificadoras de riesgo, otros sistemas de depósito colectivo, u otras bolsas o mercados de valores del exterior o autoridades del exterior, dentro de las facultades delegadas de conformidad con la presente resolución; y (b) se autorice al Directorio de la Sociedad a subdelegar en uno o más directores o gerentes o apoderados de la Sociedad o en quien el Directorio de la Sociedad considere conveniente en los términos de las normas de la CNV (T.O. 2013 y modif.), y siguiendo los lineamientos generales resueltos en la presente Asamblea, el ejercicio de las facultades referidas en el apartado (a) anterior.

Puesta la moción a votación, la misma resulta aprobada por unanimidad de votos.

A continuación, el Presidente pone a consideración de los Sres. Accionistas el quinto punto del orden del día: **“Otorgamiento de autorizaciones en relación a lo aprobado en los puntos anteriores”**. Toma la palabra el representante de Dow Investment Argentina S.R.L. y mociona para que se autorice a los Sres. Santiago Carregal, Juan Manuel Diehl Moreno, Diego Agustín Chighizola, María Manuela Lava, Sergio Tálamo, Nicolás Enrique Biggio, Pamela Natasha Tischelman, Agustina Gallo Toppino, Jacqueline Berkenstadt, Juana Etchebarne, Florencia Puch

Genolet, Maria Joaquina Barroetaveña, Joaquin Herrán Oyhanarte, Gaston Decourgez, Maia Mirkin y/o a quienes estos designen, para que, individualmente y en forma indistinta, representen a la Sociedad ante la CNV, el BYMA y cualesquiera otras entidades autorizadas, el MAE, CVSA, y organismos que así lo requieran las presentes decisiones, otorgándoles para ello las más amplias facultades. A tal efecto, los autorizados podrán suscribir copias de la presente acta, del Registro de Asistencia a Asambleas, y de las actas de Directorio, preparar dictámenes, solicitar vistas y presentar escritos, siendo la presente enumeración ejemplificativa y no taxativa de sus facultades. Puesta la moción a votación, la misma resulta aprobada por unanimidad de votos.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declara levantada la Asamblea siendo las 15:35 horas, previo agradecimiento por su concurrencia a los Sres. Accionistas.